

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Gobernador Gallardo N° 93 esquina Alvaro Barros de la ciudad de Viedma (Río Negro), sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 191 de fecha 15 de febrero ppdo. (confr. fs. 42), la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso ha celebrado -"ad-referendum"- un convenio de prórroga del contrato de locación del referido edificio.-

Por llo, SE RESUELVE:

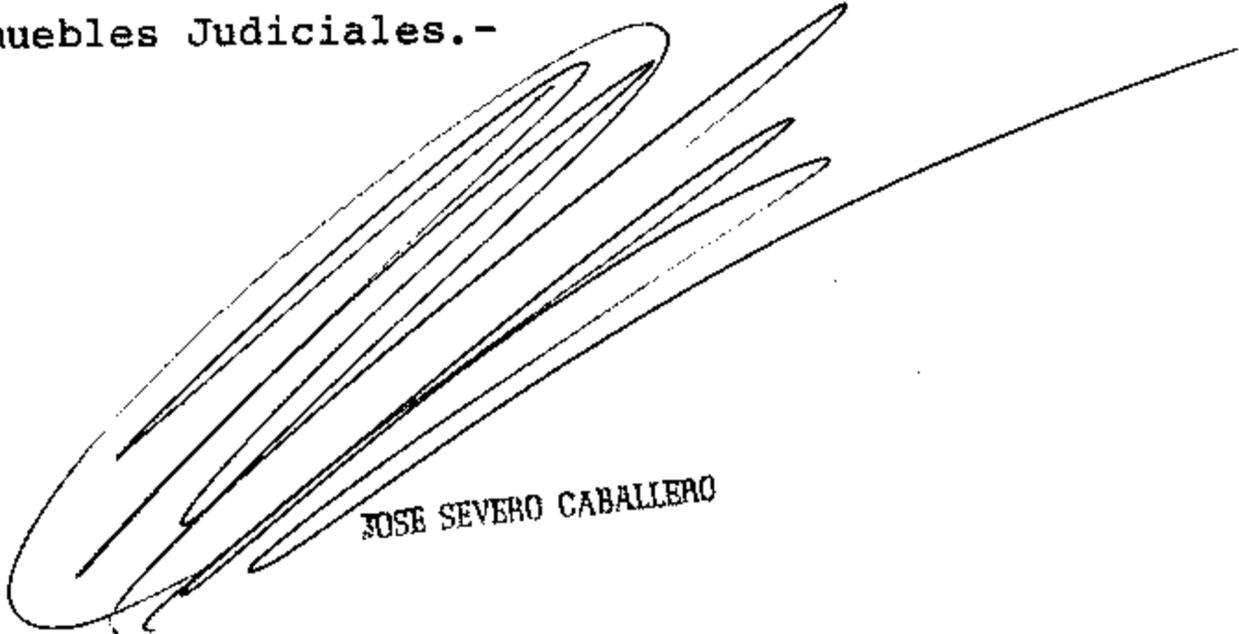
1°) Aprobar en todas sus partes el convenio de prórroga del contrato de locación -cuyo original obra a fs. 45- celebrado entre la Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso y el señor Nicolás Florencio Destéfanis, propietario del inmueble de la calle Gobernador Gallardo N° 93 esquina Alvaro Barros de la ciudad de Viedma (Río Negro), para sede de la Secretaría Electoral del asiento, por un plazo de dos (2) años a partir del 1° de abril de 1988 y sobre la base de una alquiler mensual de AUSTRALLES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (A 3.575.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en lo precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO